

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES SOBRE LA CONVENIENCIA DEL ENCARGO A TRAGSA DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE CAMINOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

DATOS DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: MEJORA DE CAMINOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

N.º DE EXPEDIENTE: 2024 / 036

UBICACIÓN: Términos municipales de Andújar, Campillo de Arenas, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Benatae, Siles y Huesa (provincia de Jaén).

OBJETO DEL EXPEDIENTE: El objeto del presente proyecto es la mejora de infraestructuras viarias forestales para la disminución y prevención de los riesgos inherentes a los incendios forestales y a los desastres naturales, la mejora en la posible evacuación de recursos personales y facilitar la rápida actuación de los recursos preventivos y de emergencias.

PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO: 8 meses.

PRESUPUESTO TOTAL: 2.537.002,69 € (No aplica I.V.A.)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900110000G/44E/61150/00 C14A0831NG 2024001212



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 1/14





1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. Por otro lado, le atribuye las competencias en materia de cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la nueva Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. De acuerdo con el artículo 8, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tiene asignadas, entre otras, las competencias en materia de la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, así como la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos.

En este contexto competencial, se ha redactado el proyecto “MEJORA DE CAMINOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN”. El proyecto recibe informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos el 23 de septiembre de 2024.

Entre las distintas infraestructuras de prevención de incendios figuran los caminos que discurren por los terrenos forestales. Estos caminos articulan el territorio, permitiendo el acceso de los medios terrestres en todo tipo de tareas preventivas (vigilancia, acceso de personal en trabajos selvícolas y acceso a otras infraestructuras de prevención). Además, estos caminos se constituyen como infraestructuras prioritarias para la extinción, ya que determinan las principales vías de acceso y evacuación cuando sucede un incendio forestal.

Durante el último trimestre del 2023 y el primer trimestre de 2024 se han producido una serie de fenómenos meteorológicos que han afectado drásticamente a ciertas infraestructuras viales, en algún caso siendo de alto riesgo por desprendimiento de rocas de gran tamaño sobre las mismas y provocando la inestabilidad del firme en otros casos. Para poder garantizar el tránsito de estos caminos en condiciones de seguridad es necesario acometer ahora una serie de actuaciones de estabilización de taludes, reparación y estabilización de firmes, eliminación y retirada de materiales rocosos existentes sobre el firme. Esto repercutirá en la mejora de la accesibilidad de los equipos de prevención en previsión de futuros riesgos.

Las actuaciones incluidas en el citado proyecto no pueden ser desarrolladas directamente por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal técnico necesario para llevarlas a cabo. Por ello, se considera conveniente que su ejecución se realice mediante la Administración, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), que sí dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y, cuenta además, con una amplia experiencia en la materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 2/14	



TRAGSA cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de ello, resulta justificado acudir a la figura de encargo a medio propio por ser una opción más eficiente y eficaz en términos de rentabilidad económica que la contratación pública conforme se dispone en el artículo 86.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este contexto, se elabora la presente Memoria para justificar la idoneidad de acometer estas tareas mediante el encargo de esta obra a TRAGSA como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía por los motivos expuestos en el apartado n.º 11 de este documento.

2. OBJETIVO.

El objeto del presente proyecto es la mejora de infraestructuras viarias forestales para la disminución y prevención de los riesgos inherentes a los incendios forestales y a los desastres naturales, la mejora en la posible evacuación de recursos personales y facilitar la rápida actuación de los recursos preventivos y de emergencias.

Asimismo, se persigue cumplir con los objetivos establecidos en las inversiones de la submedida 8.3.1 del Programa Operativo FEADER del Marco Comunitario 2014-2022.

Las Inversiones en el Desarrollo de Zonas Forestales y mejora de la viabilidad de los bosques se encuadran dentro de la medida M08. Siendo la submedida 8.3 donde se recoge la ayuda a la prevención de daños. Esta submedida se enuncia como: “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”. En virtud de esta submedida se apoyan actuaciones orientadas a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios entre otros.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos se proyectan en 17 infraestructuras viarias forestales diferenciadas. Las principales unidades de obra que contempla el proyecto son las siguientes:

- Despeje y retirada mecánica de vegetación.
- Construcción de terraplenes.
- Excavación, carga y transporte de materiales sueltos.
- Excavación de zanjas.
- Escarificado, perfilado, riego y compactado.
- Ejecución de capa granular (zahorra artificial).
- Ejecución de elementos de hormigón armado (badenes).
- Construcción de pavimentos de hormigón armado.
- Construcción de pavimentos asfálticos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U

PÁG. 3/14





- Colocación de elementos prefabricados de hormigón.
- Apertura, refino, planeo y limpieza de cunetas.
- Colocación de escollera.
- Colocación de señalización.

La longitud total de actuación prevista asciende a 100.919 m de camino.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del encargo será de ocho (8) meses. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

El referido plazo podrá ser ampliable previa solicitud motivada por el director del encargo y resolución expresa de la persona titular del órgano que ostente la competencia para resolver.

5. PRESUPUESTO DEL ENCARGO Y ANUALIDADES.

El importe máximo del encargo asciende a la cantidad de euros, con el siguiente desglose resumido:

CONCEPTO		IMPORTE
Costes Directos	A	2.258.124,34 €
Costes Indirectos (7,00% sobre A)	B	158.068,70 €
Gastos Generales (5,00% sobre A+B)	C	120.809,65 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	A+B+C	2.537.002,69 €
TOTAL		2.537.002,69 €

No se aplica IVA al presupuesto.

El presupuesto de ejecución por Administración, calculado sobre las tarifas TRAGSA vigentes aprobadas en la Resolución de 15 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Hacienda, asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.537.002,69 €).

Las anualidades previstas para la ejecución del encargo son las siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1900110000G/44E/61150/00 C14A0831NG 2024001212	500.000,00 €
2025	1900110000G/44E/61150/00 C14A0831NG 2024001212	2.037.002,69 €

6. FINANCIACIÓN.

Esta actuación se financiará con cargo al Programa Operativo FEADER del Marco Comunitario 2014-2022, concretamente a través de la Medida 8 "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U

PÁG. 4/14





de la viabilidad de los bosques”; Submedida 8.3. “ Operación 8.3.1. “ del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

La presente actuación tendrá incidencia directa en el cumplimiento de la Prioridad 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 “Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura” bajo los Focus Área:

- 4.A “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”.

- 4.C “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”.

Igualmente, la actuación contribuirá a la consecución de la Prioridad 5 "Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrarios, alimentario y forestal" y más específicamente al Focus Área 5.E Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

El porcentaje de financiación es 100% FEADER ya que el proyecto está incluido en la operación C14A0831NG.

7. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

8. DIRECCIÓN DEL ENCARGO.

Se propone como Director y por tanto responsable del Encargo a:

- Nombre y apellidos: Javier Ávila Elviro
- Titulación: Licenciado en Ciencias Geológicas, Ingeniero Técnico de Minas y Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Puesto que ocupa en la Administración: Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

El Director del Encargo tendrá las siguientes funciones:

- Servir de interlocutor entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y TRAGSA, así como frente a terceros en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas y Organismos.
- Ejercer las competencias de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente relacionadas con la obra conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U

PÁG. 5/14





- La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final de la actuación en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos, así como al cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encargan.
- El seguimiento del desarrollo de la actuación.
- La interpretación del contenido de los trabajos que se encargan, así como la de proponer modificación por causa de interés público de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

9. ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA.

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales emitidas y firmadas por el Director del encargo. Se designa a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Jaén, como persona responsable de aprobar las certificaciones expedidas por el Director del encargo, de acuerdo con el art. 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, la persona responsable de aprobar la certificación será la persona titular de la citada Delegación Territorial.

Para ello, el Director del encargo deberá expedir el documento de certificación de conformidad, verificando las unidades de obra realmente ejecutadas, mediante la relación valorada de las unidades de obra y/o partidas ejecutadas con medios propios y contratadas con terceros, en su caso, de forma diferenciada.

En caso de subcontratación, el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Si fuera necesario solicitar un anticipo, siguiendo lo dispuesto en artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrán autorizar en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley General de al Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y , en todo caso con anterioridad al último pago que proceda.

10. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y se levantará acta de la misma que será suscrita además por la persona responsable de TRAGSA y por el Director del encargo, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

El Director del encargo queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de reducciones en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 6/14	



el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por TRAGSA respecto a aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL MÉTODO DE EJECUCIÓN MEDIANTE ENCARGO A MEDIO PROPIO.

El Régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, así como en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La citada D.A. 24ª, dispone que TRAGSA tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

TRAGSA se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines, estando entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente considera adecuado el encargo a TRAGSA en contraposición al procedimiento de licitación pública, por las razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Las actuaciones incluidas en este expediente no pueden ser desarrolladas directamente por la Administración con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal ni de la maquinaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 7/14	



específica para ejecutarlas. Por ello, se considera conveniente el encargo a la empresa pública TRAGSA que si dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y, cuenta además, con una amplia experiencia en la materia.

b) Adecuación de los trabajos contemplados en el proyecto a las funciones que puede prestar TRAGSA por encargo a las entidades del sector público de las que es medio propio personificado.

Dentro de dichas funciones, contenidas en el punto 4. de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra, entre otras:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
[...]

e) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.
[...]

c) Experiencia previa.

TRAGSA ha realizado y colaborado en numerosos trabajos de mejora de ecosistemas forestales en Andalucía y en todo el territorio nacional, lo que garantiza su experiencia en este tipo de actuaciones.

d) Eficiencia económica.

En relación con el artículo 86.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como criterios de rentabilidad económica que justifican la eficiencia económica el encargo de referencia, procederemos en este apartado a evaluar, mediante una adecuada aproximación, el coste directo de las obras que se detallan en la presente memoria, acudiendo a la vía del encargo a medio propio personificado frente a un procedimiento de licitación pública.

Por otra parte, para asegurar que las tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y al mismo tiempo asegurar la eficacia de TRAGSA, en su elaboración se incluye un estudio comparativo con los precios medios del mercado (“Informe comparativo de las tarifas 2024 no sujetas a impuestos para TRAGSA península con el mercado” de marzo de 2024, que se adjunta a esta memoria en documento independiente); siendo este estudio favorable a las tarifas TRAGSA. **Dicho estudio concluye que las tarifas no sujetas a impuestos para Tragsa península se encuentran un 23,80 % por debajo del coste total de ejecución del mercado.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U

PÁG. 8/14





A continuación se incluye, para el caso concreto que nos ocupa, un cuadro comparativo del encargo a TRAGSA con el resultado de una hipotética licitación en la que se aplicaran los costes directos, indirectos y baja de licitación recogidos en el citado Informe comparativo, y los gastos generales y beneficio industrial que aplica este Organismo gestor en sus licitaciones.

ENCARGO NO SUJETO. TARIFAS 2024 TRAGSA	
Concepto	Importe
Costes Directos (CD) (con CAPS = 1,0929)	2.258.124,34 €
Costes Indirectos (CI) (7,00% s/CD)	158.068,70 €
CD + CI	2.416.193,04 €
Gastos Generales (GG) (5 % sobre A+B)	120.809,65 €
Precio Final Encargo Medio Propio (CD + CI + GG)	2.537.002,69 €

EL MISMO PRESUPUESTO EN LICITACIÓN CON IVA 21%	
Concepto	Importe
Costes Directos licitación (CD) [A]	2.492.015,52
Costes Indirectos (CI) (5,30% s/CD) [B]	132.076,82
Ejecución material licitación (CD + CI)	2.624.092,34
Gastos Generales (GG) (13% s/CD+CI) [C]	341.132,00
Beneficio Industrial (BI) (6% s/CD+CI) [D]	157.445,54
Ejecución por contrata licitación (CD + CI + GG + BI)	3.122.669,88
Baja Licitación (BL) (17,09% s/CD+CI+GG+BI) [E]	533.664,28
Adjudicación (CD + CI + GG + BI - BL)	2.589.005,60
IVA 21% s/Adjudicación	543.691,18
Precio Final Adjudicación licitación con IVA	3.132.696,78
Determinación de la eficiencia económica del Encargo sobre la licitación: (3.132.696,78 - 2.537.002,69) / 2.537.002,69	23,48 %

[A] Se deduce el CAPS del 9,29 % del coste directo de encargo y este coste directo sin CAPS se incrementa en el 20,61% de mayor coste de mercado según el Informe comparativo de las tarifas 2024 Tragsa.

[B] 5,30 % de Costes indirectos en mercado según Informe comparativo de las tarifas 2024 Tragsa.

[C] 13% de Gastos Generales en mercado según Informe comparativo de las tarifas 2024 Tragsa.

[D] 6% de Beneficio Industrial en mercado según Informe comparativo de las tarifas 2024 Tragsa.

[E] 17,09% de Baja de Licitación en mercado según Informe comparativo de las tarifas 2024 Tragsa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U

PÁG. 9/14





Atendiendo al resultado de esta comparativa, la diferencia entre el precio final del encargo a TRAGSA y la adjudicación esperable de una licitación, arroja que la vía del encargo a medio propio TRAGSA resulta mucho más rentable que la opción de la licitación pública, **siendo el coste del encargo un 23,48 % inferior a la opción de la licitación.**

Además, las tarifas representan los costes reales de realización, y además el importe de las actividades que TRAGSA subcontrata con empresarios particulares, se determina atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas (apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017).

Así, con carácter general y en el caso concreto que nos ocupa, los encargos de obras y servicios al medio propio personificado TRAGSA cumplen criterios de moderación de costes por cuanto:

- Sus precios son competitivos con los resultados de licitaciones públicas considerando las bajas y además no aplican beneficio industrial, como sí lo hacen dichas licitaciones.
- Las posibles bajas de las subcontrataciones que realice TRAGSA por razón de mejora de los precios de mercado redundarán en un menor coste de la Administración, por cuanto Tragsa liquidará la ejecución de esas unidades subcontratadas a su precio de coste efectivo.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de encargo a medio propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a TRAGSA la obra de referencia.

12. LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según DECLARACIÓN de 16 de septiembre de 2024, que consta en el expediente, el importe de las prestaciones parciales que TRAGSA, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 592.084,50€ lo que supone el 23,34% dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7.b) del LCSP.

En el citado certificado TRAGSA manifiesta, conforme al artículo 32.7.b) que: “El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación”.

Cualquier cambio en este porcentaje de subcontratación con terceros, deberá autorizarse previamente por el Director del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 10/14	



En el Anexo I se reproduce la Declaración emitida por TRAGSA en la que figura el desglose de las unidades de obra que tiene previsto contratar con terceros.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Consejería, y no lo aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en cualquier otra normativa en protección de datos que sea de aplicación. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del encargo, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizado el encargo, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

14. CONFLICTO DE INTERESES FEADER

TRAGSA, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, se compromete a tomar medidas para que su personal conozca la aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, y se abstenga de actuar en aquellos casos en los que por su trabajo haya riesgo de conflicto de intereses, comunicándoselo a su superior o coordinador del equipo para que pueda sustituirlo (con pista de auditoría).

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas que participen en la ejecución del presupuesto, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

En cumplimiento de las recomendaciones incluidas en la Instrucción 2/2020 de la Autoridad de Gestión para la contratación pública, TRAGSA deberá observar la declaración de ausencia de conflicto de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 11/14	



intereses de las personas que participen en las mesas de contratación de la subcontratación que se realice en el encargo que nos ocupa.

15. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de ejecución por Encargo a Medio Propio Personificado previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a TRAGSA la ejecución de las actuaciones que se deriven del proyecto de “PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente).
EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES
Fdo.: Francisco Javier López Casado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 12/14





ANEXO I

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 13/14



ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS					
SERVICIO GESTOR	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.				
ENCARGO	PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES Y DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.				
FINANCIACIÓN FEADER	Los porcentajes de cofinanciación son 100,00% FEADER.				
IMPORTE	2.537.002,69 €				
PLAZO	8 meses a partir de la fecha del encargo				
ANUALIDADES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>500.000,00 €</td> <td>2.037.002,69 €</td> </tr> </tbody> </table>	2024	2025	500.000,00 €	2.037.002,69 €
2024	2025				
500.000,00 €	2.037.002,69 €				

CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta 1/2018 de la DOP y AG del PDR-A (07/06/2018)
 El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), mediante la presente **DECLARA:**

Primero: Que a la fecha de la firma, TRAGSA dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.

Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas con terceros, con la siguiente distribución:

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I07004	Limpieza cunetas con motoniveladora, profundidad<= 50 cm, a> 3 m.	25.000,00 €
I08053	Desplazamiento y retirada equipo de extendido de mezclas bituminosas y aglomerado e	7.000,00 €
I08052	Extendido mezcla bituminosa en caliente, anchura> 3 m, pte<= 15%	70.000,00 €
I04039	Excavación cunetas con medios mecánicos, a> 3 m, terreno roca	35.000,00 €
I08014	Construcción de riego adherencia o imprimación (sin incluir emulsión)	95.000,00 €
I07002	Escarificado superficial firmes granulares a> 3 m, e<= 20 cm	30.000,00 €
I04010	Perfilado del plano de fundación o rasante, a> 3 m.	10.000,00 €
I04030	Refino y planeo de camino a> 3 m	15.000,00 €
I04016ca	Compactación plano fundación, A1-A3, 100% PN, con riego D= 20 km	50.000,00 €
I06015ca	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 10< e<= 20 cm, a	65.000,00 €
I04038	Excavación cunetas con retroexcavadora, terreno tránsito	25.000,00 €
I17001	Construcción revestimiento hormigón cunetas	30.000,00 €
I17003	Construcción pavimento hormigón >15 cm, pendiente 5-10%	25.000,00 €
I16001	Encofrado y desencofrado pavimento hormigón h<= 0,20 m	20.000,00 €
I17004	Construcción pavimento hormigón >15 cm, pendiente 10-20%	25.000,00 €
SUMA COSTES DIRECTOS		527.000,00 €
7 % Costes Indirectos		36.890,00 €
5 % Gastos Generales		28.194,50 €
SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO		592.084,50 €
EN PORCENTAJE		23,34%

Firmado digitalmente por
 30815068J JUAN IGNACIO PEINADO
 (R:A28476208)
 Identificador: 30815068J
 Fecha: 17/09/2024 11:20:36
 Empresa de Transformación Agraria, SA,
 S.M.E, MP VATES-A28476208

En Jaén, a 16 de SEPTIEMBRE de 2024

Fdo.: Juan Igancio Peinado Sánchez
 Gerente Zona de Jaén.

(*) Conforme al artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3NESJC6HAPTQMJR8K6PGV5U	PÁG. 14/14

